



**Administración Federal de Ingresos Públicos**  
"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

**ANEXO**

**Número:**

**Referencia:** PROCEDIMIENTO. Certificado de Residencia Fiscal. Resolución N° 616/24 (MEC). Nuevo procedimiento para su solicitud y emisión. Resolución General N° 3.014. Su derogación. ANEXO V

---

ANEXO V

**Datos y documentación a presentar**

**I. DATOS DE LA SOLICITUD**

Cuando el interesado efectúe la solicitud en el servicio "Solicitud de Certificado de Residencia Fiscal" del sitio "web" institucional deberá ingresar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI) y en la pantalla aparecerán, automáticamente, los siguientes datos identificatorios que el solicitante deberá confirmar para avanzar en la tramitación, de acuerdo al tipo de sujeto de que se trata en los términos del artículo 3° de la presente, a saber:

- 1) Apellido/s y Nombre/s o Razón Social.
- 2) Domicilio fiscal/real.
- 3) Tipo y N° de Documento de Identidad.
- 4) Fecha de nacimiento.
- 5) País de nacimiento.
- 6) Nacionalidad.
- 7) Fecha de fallecimiento, de corresponder.
- 8) Mes de cierre de actividades.

En caso de que el interesado observe que algún dato no refleja su situación, deberá ingresar al Sistema Registral a fin de actualizar la información.

Luego de corroborar los datos ingresados, el interesado deberá informar:

- a) El encuadre en los términos del artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto

ordenado en 2019 y sus modificaciones.

b) Número de documento/s o de pasaporte/s utilizado/s para salir del país o ingresar al país.

c) Si se trata de una persona humana de nacionalidad extranjera deberá informar su situación migratoria en la República Argentina (tipo de residencia y vigencia).

d) Respecto del certificado solicitado, deberá indicar:

1) País ante el cual acreditará la condición de residente argentino.

2) Período por el cual requiere el mismo.

3) Motivo de la solicitud.

Al seleccionar el país, aparecerá en pantalla si corresponde o no la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición. Conforme dicha respuesta se desplegarán las opciones posibles para solicitar el certificado.

e) Si se encuentra comprendido dentro de uno de los incisos a) a f) del artículo 9° de la presente norma.

## **II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Seguidamente se detalla la documentación a ser presentada en formato “.pdf” en un único archivo dentro del servicio, a saber:

-Funciones Especiales:

a) Certificación emitida por la embajada que corresponda que acredite la condición de Representante Oficial, o constancia emitida por autoridad competente que ampare la realización de funciones encomendadas por el Estado Nacional o por las provincias, municipalidades o por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el exterior y/o que es familiar acompañante del mismo; o

b) Certificación que acredite que se trata de representante y/o agente que actúe en Organismos Internacionales de los que la Argentina es parte y/o es familiar del mismo.

-Situaciones Particulares:

1. Estudiante universitario o investigador: Constancia emitida por la institución u organismo oficial o reconocido oficialmente que acredite la realización de las actividades educativas y/o de investigación.

2. Trabajador o contratado laboral: Constancia emitida por la empresa contratante que acredite la relación laboral.

3. Persona humana de nacionalidad extranjera: Constancia emitida por la Dirección Nacional de Migraciones que acredite residencia y carácter en la República Argentina.

4. Persona humana con doble residencia: documentación que permita acreditar la residencia fiscal en el país en los términos del artículo 122 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, o en su caso, convenio de doble imposición aplicable, considerando las pautas establecidas en el artículo 3° de la Resolución General N° 4.236.

5. Transporte Internacional: Documentación que acredite el ejercicio de la actividad de transporte de carga o pasajeros.

6. Sujeto que hubiera perdido su condición de residente al 31 de diciembre de 2023 (Ley N° 27.743):  
Constancia de acogimiento al Régimen de Regularización de Activos y/o de adhesión al Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales

7. Otra documentación que acredite la condición de residente del solicitante.